

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local
Huaura, J. B. Rosadio 193 - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003024

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 16 SET. 2020

Visto el expediente N° 1589022-2020 y documento N° 2440755-2020 y demás documentos que se adjuntan en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

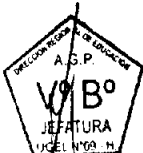
Que, de acuerdo a la definición del acto administrativo contenido en el artículo 1° de la Ley 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, constituye un acto administrativo, toda vez que se cumplen las condiciones de competencia del órgano que la emita, objeto lícito, finalidad pública, motivación conforme al reordenamiento jurídico y procedimiento regular para su emisión.

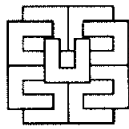
Que, para un Acto Administrativo puede ser dejado sin efecto, tendrían que darse los supuestos de nulidad (regulado por el artículo 8° y siguientes de la Ley N° 27444) o revocatoria de acto administrativo (regulado por el artículo N° 203 y siguientes de la ley N° 27444).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2840-2020 de fecha 17 de julio del 2020 a favor del Lic. ORDINOLA ZAPATA YUNIXSA ELISABETH, se resuelve aprobar contrato en el cargo de profesor en la I.E N° 21544 La Villa, en el código de plaza N° CU1X22604623, con vigencia 30 de junio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, mediante expediente administrativo N° 1589022 de fecha 04 de setiembre del 2020, presentado por el Lic. Henry Vidal PEREZ HUARACHE Director (e) de la I.E N° 21544, informa la renuncia del Lic. YUNIXSA ELISABETH ORDINOLA ZAPATA,.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1412-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Educación
Municipal Local - Huaura

Que, de conformidad a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DAR POR CULMINADO POR RENUNCIA VOLUNTARIA, a partir del 04 de setiembre del 2020 el contrato a favor del Lic. YUNIXSA ELISABETH ORDINOLA ZAPATA, en la I.E N° 21544 la Villa, en el cargo de Profesor con código de plaza N° CU1X22604623 con jornada laboral 12 horas pedagógicas; aprobada con Resolución Directoral N° 02840-2020 según el expediente N° 1589022-2020



ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Especialista de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Luz Beatriz HUAMAN ESCUDERO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUARA

